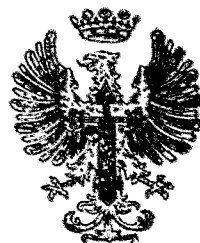




DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETOS



Padeció error material en la impresión de los Decretos números 126 y 127/1971, por los que se suprime la Comisión creada por el artículo séptimo del Decreto número doscientos cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y cuatro, de ocho de febrero, y se regula los mozos a inscribir durante el año 1971, respectivamente, se reproducen a continuación debidamente rectificados.

COMISIONES

Número 126/1971, por el que se suprime la Comisión creada por el artículo séptimo del Decreto número doscientos cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y cuatro, de ocho de febrero.

La Comisión creada por el artículo séptimo del Decreto doscientos cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y cuatro, de ocho de febrero, para el exclusivo cumplimiento de lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley ciento cincuenta y cuatro/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, ha desarrollado una labor que puede darse por finalizada, lo que hace innecesario el que subsista.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de enero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO :

Artículo primero. — Queda disuelta la Comisión creada por el artículo séptimo del Decreto doscientos cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y cuatro, de ocho de febrero.

Artículo segundo. — Los asuntos a que se refiere la Disposición Transitoria Tercera de la Ley ciento cincuenta y cuatro/mil novecientos sesenta y tres de dos de diciembre, quedarán atribuidos a los correspondientes órganos de las jurisdicciones

ordinaria y militar, competentes para conocer de los hechos a que la propia Ley alude en su Disposición Final Cuarta.

Artículo tercero. — Los bienes muebles de que se hizo cargo la Comisión a que se refiere el artículo primero se entregarán al Ministerio de Justicia, que dispondrá su definitivo destino. El archivo del que también se había hecho cargo la citada Comisión será entregado a los Servicios Documentales de la Presidencia del Gobierno.

Artículo cuarto. — El personal prorrogado en funciones de liquidación, en su momento clasificado por la Comisión Liquidadora de Organismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto doscientos cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y cuatro, cesará definitivamente en las funciones que tiene encomendadas sin otros derechos que los que les reconocía la citada Disposición.

Artículo quinto. — El personal que se encuentra en la situación de adscripción temporal prevista en el artículo sexto del referido Decreto podrá continuar en la misma en tanto lo considere necesario la Presidencia del Gobierno, y en el momento que se disponga su cese, sin haber obtenido su ingreso definitivo en cualquier Cuerpo u Organismo del Estado, percibirá la indemnización que le fue fijada y notificada por la Comisión Liquidadora de Organismos, en cumplimiento de lo dispuesto en sus artículos tercero y cuarto y en las normas de la Orden de la Presidencia del Gobierno de veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Artículo sexto. — Las obligaciones económicas atribuidas a la Comisión Liquidadora de Organismos por el artículo octavo del Decreto doscientos cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y cuatro, cesarán como máximo, el último día del mes siguiente de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», salvo las referentes a las retribuciones del personal que continúe en la situación de adscripción temporal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

LEY GENERAL DEL SERVICIO MILITAR

Número 127/1971, para regular los mozos a inscribir durante el año 1971.

En virtud del artículo tercero del Decreto mil quinientos noventa/mil novecientos sesenta y nueve, de veinticuatro de julio, sobre entrada en vigor de la Ley General del Servicio Militar, a propuesta de los Ministros del Ejército, Marina y Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de enero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero. — Los mozos a inscribir durante el año mil novecientos setenta y uno serán:

Para el Ejército de Tierra. — Los nacidos en el año mil novecientos cincuenta y uno (excepción de los nacidos durante los meses de enero y febrero, ya inscritos durante el año mil novecientos setenta) y los nacidos durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Para la Armada. — Los nacidos en el año mil novecientos cincuenta y tres pertenecientes a la Matricula Naval.

Artículo segundo. — Teniendo en cuenta la variación de edad de los componentes de los próximos reemplazos, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley General del Servicio Militar y su Reglamento, para la mejor comprensión de los mozos, no incluidos en la Matricula Naval Militar, que fundamentalmente han de ser la base de cada reemplazo, se tendrá en cuenta, en todas las operaciones de reclutamiento, el añadir al año de la designación del reemplazo, tras una raya inclinada, los años o partes de los años —ésta especificadas por sus meses primero y último, am-

bos inclusive—, del nacimiento de los componentes de dicho reemplazo.

Por lo que se refiere a los reemplazos en actual período de reclutamiento, su denominación, aplicando el anterior criterio, será la siguiente:

- Reemplazo de mil novecientos setenta/mil novecientos cuarenta y nueve.
- Reemplazo de mil novecientos setenta y uno/mil novecientos cincuenta-mil novecientos cincuenta y uno (enero y febrero).
- Reemplazo de mil novecientos setenta y dos/mil novecientos cincuenta y uno (marzo a diciembre) -mil novecientos cincuenta y dos (enero a abril).

Artículo tercero. — Las operaciones de reclutamiento a realizar durante el año mil novecientos setenta y dos y sucesivos, hasta llegar a absorber los dos reemplazos precisos para que el personal, no incluido en la Matricula Naval Militar, se incorpore en su día normalmente a filas en el año en que cumpla los veinte de edad, según dispone la Ley General del Servicio Militar, se regularán mediante Decreto único a publicar antes del mes de julio del presente año.

Artículo cuarto. — Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios, en el presupuesto del bienio mil novecientos setenta y dos/mil novecientos setenta y tres, para la absorción del contingente adicional que resulta al incluir a los mozos nacidos durante el primer bimestre del año mil novecientos cincuenta y uno y segundo bimestre del año mil novecientos cincuenta y dos con los reemplazos de mil novecientos setenta y uno y mil novecientos setenta y dos, respectivamente, cuya inclusión ha sido dispuesta por el Decreto mil quinientos noventa/mil novecientos sesenta y nueve, de veinticuatro de julio («Boletín Oficial del Estado» número ciento setenta y siete, de veinticinco de julio), y el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(Del B. O. del Estado núm. 27, de 1-2-1971.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS



ASCENSOS

Números 154 y 155/1971, por los que se promueven al empleo de Teniente General al General de División don Carlos Iniesta Cano y al de Ge-

ral de División al General de Brigada de Ingenieros don Luis Barbeito Louro.

Por existir vacante en la Escala de Tenientes Generales, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Carlos Iniesta Cano, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General, con la antigüedad del día once de enero del corriente año, continuando en su actual situación de «En Servicios Especiales» (Grupo de «Cargos Civiles»).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Ingenieros don Luis Barbeito Louro, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad del día once de enero del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

PASE AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Número 159/1971, por el que se dispone que el General de División don Juan Mateo Marcos pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Juan Mateo Marcos pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintinueve del corriente mes y año, cesando en su actual destino de Director general de Servicios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

NOMBRAMIENTO

Número 159/1971, por el que se nombra Jefe de Ingenieros de la séptima Región Militar al General de Brigada de Ingenieros don Manuel Marzo Mediano.

Vengo en nombrar Jefe de Ingenieros de la séptima Región Militar al General de Brigada de Ingenieros don Manuel Marzo Mediano, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Números 157 y 158/1971, por los que se promueven al empleo de General de Brigada, de Ingenieros y de la Guardia Civil a los coroneles de dicha Arma y Cuerpo don Tomás Berdejo Boix y don Miguel Luengo Tejero, respectivamente, nombrándoles para los cargos que se citan.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Ingenieros, y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicha Arma don Tomás Berdejo Boix, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Ingenieros, con la antigüedad del día once de enero del corriente año, nombrándole Jefe de Ingenieros de Canarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de la Guardia Civil y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicho Cuerpo don Miguel Luengo Tejero, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero del mil novecientos setenta y uno,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil, con la antigüedad del día nueve del corriente mes y año, nombrándole Inspector de Enseñanza de la Guardia Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

ASCENSOS Y DESTINOS

Número 156/1971, por el que se promueve al empleo de General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción y Electricidad), al coronel de dicho Cuerpo y Rama don Francisco Domínguez Riestra, destinándole a la Dirección General de Industria y Material.

Por existir vacante en la Escala de Generales Subinspectores del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Cons-

trucción y Electricidad), y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicho Cuerpo y Rama don Francisco Domínguez Riestra, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en promoverle al empleo de General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción y Electricidad), con la antigüedad del día dos de enero del corriente año, destinándole a la Dirección General de Industria y Material.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

(Del B. O. del E. núm. 33, de 8-2-71.)

ORDENES

**Estado Mayor Central
del Ejército**



RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDADES MILITARES DE MECANIZACION

Por poseer los títulos civiles correspondientes y haber demostrado suficientemente su preparación en trabajos de índole militar, se concede el Certificado Militar de Aptitud de Analista de Mecanización, al capitán de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. José Millán Morena de la Vail, destinado en la Jefatura de Planificación del Estado Mayor Central.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares



BENEFICIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 (apartado 7.º)

de la Ley 15/1970 (D. O. núm. 176), y la corrección publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 307, de 24 de diciembre (D. O. núm. 292), de 27 de diciembre de 1970 se conceden los Beneficios de Ingreso y permanencia con examen de suficiencia sin cubrir plaza a D. Luis, D. Francisco y D. Gonzalo Martí Regalado, nietos del teniente coronel de Infantería, en posesión de la Medalla Militar Individual D. Daniel Regalado Rodríguez, para tomar parte en las convocatorias de Ingreso en la Academia General Militar, en analogía con los beneficios otorgados para el ingreso en la Academia General Militar, a los comprendidos en el citado apartado 7.º de la referida Ley.

Madrid, 5 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 (apartado 7.º) de la Ley de 15/1970 (D. O. núm. 176), se conceden los Beneficios de Ingreso y permanencia con examen de suficiencia sin cubrir plaza para tomar parte en las convocatorias de ingreso en la Academia General Militar a don Luis Jiménez de Orbañeja, hijo del teniente auxiliar del Arma de Aviación D. Antonio Jiménez San Segundo, en posesión de la Medalla Militar Individual concedida por Orden Ministerial de 18 de octubre de 1938 («Boletín Oficial del Estado» núm. 118), en el empleo de sargento de Infantería, en analogía con los Beneficios otorgados para el ingreso en la Academia General Militar, a los comprendidos en el citado apartado 7.º de la referida Ley.

Madrid, 5 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 (apartado 7.º) de la Ley 15/1970 (D. O. núm. 176), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia con examen de suficiencia sin cubrir plaza, para tomar parte en las convocatorias de ingreso en la Academia General Militar a D. Antonio Aparicio Valles, hijo del cabo de Infantería (concesado), D. Antonio Aparicio Martí, en posesión de la Medalla Militar Individual en analogía con los Beneficios otorgados para ingreso en la Academia General Militar, a los comprendidos en el citado apartado 7.º de la referida Ley.

Madrid, 5 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Retiros

Por cumplir el día 6 de mayo 1971, la edad reglamentaria y la prórroga que disfrutaba, se dispone que en dicha fecha, pase a la situación de retirado, el brigada de la Guardia, don Juan Sastre Muñoz, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos,

concediéndosele el empleo de teniente honorífico, por hallarse comprendido en el Decreto 909/61 de 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131) y Orden de 29 de septiembre del mismo año (D. O. número 225), quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 5 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por cumplir el día 4 de mayo 1971, la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha, pase a la situación de retirado, el Guardia segundo (consideración de suboficial), D. Julio Pérez García, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 5 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 5 de febrero de 1971 pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Enrique Sandoval Rodríguez, del Regimiento de Artillería de Campaña número 20, quedando en la situación de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Esta vacante, corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 10 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1968 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 5 de febrero de 1971, al jefe y oficial de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indica:

A teniente coronel

Comandante de Artillería, D. Luis Pomar Miró, de la Jefatura de Artillería del Ejército (Equipo de Codificación, plantilla eventual), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A comandante

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, don Andrés Freire Conde, del Estado Mayor de la 2.ª Jefatura de Tropas de la 8.ª Región Militar, con residencia en Pontevedra, disponible en las citadas Región Militar y plaza y continuando como alumno en el XVI Curso de Especialización en Cooperación Aeroterrestre.

Este ascenso no produce vacante, por estar en destino del Servicio de Estado Mayor.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

En virtud de lo que dispone la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163) y una vez cumplido el trámite que determina la norma segunda, de la Orden de este Ministerio de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende al empleo de teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con antigüedad de 5 de febrero de 1971, al comandante de la citada Arma, Escala y Grupo, don Carlos Bitarba Núñez, de la Dirección General de Industria y Material (plantilla eventual), quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascendido al empleo de subteniente de Artillería, por Orden de 16 de junio de 1970 (D. O. núm. 135), con antigüedad de 20 de diciembre de 1969, el brigada de dicha Arma actualmente en situación de retirado, don Diego Ponca Pérez, se le concede la efectividad en su actual empleo de 17 de mayo de 1970.

Madrid, 6 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 24 de febrero de 1964 («C. L.» núm. 51), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de cabo de Banda, con antigüedad de 22 de octubre 1970, al conde de plaza Pablo Prieto Herando, de la Academia de Artillería, continuando en su actual destino hasta que por este Ministerio se le adjudique otro de plantilla.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, que podían ser solicitadas por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, existente en el Juzgado Militar Permanente de Melilla, anunciada de provisión normal, por Orden de 30 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 2771), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Sierra Molledo, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para Jefe del Juzgado Militar Eventual de Zamora, anunciada de concurso por Orden de 21 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 290), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Víctor Antón Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Retiros

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293) y no desear seguir acogidos a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 36), pasa a la situación de retirado, con fecha 4 de febrero de 1971, el subteniente especialista, con consideración de oficial, mecánico automovilista montador electricista don Manuel García Morilla, con destino en el Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 9, debiendo hacerse la por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponde previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa a la situación de retirado a petición propia, el subteniente especialista químico artillero polvorista don Luis Sánchez Parassols, con destino en el Destacamento del Servicio

de Artillería de la Brigada de Caballería Jarama, fijando su residencia en Valladolid, quedando en la situación militar que le correspondía y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere en razón a sus años de servicio.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293) y Orden de 3 de enero 1958 (D. O. número 30), se asciende al empleo de brigada especialista mecánico automovilista montador electricista, con la antigüedad que para cada uno se le señala, a los sargentos de dicha especialidad que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos.

Don Benito Cristóbal García, del Centro de Instrucción de Reclutas número 11, con antigüedad de 2 de febrero de 1971.

Don Mariano Labarga Rueda, del Grupo de Artillería de Campaña XXII, con antigüedad de 4 de febrero 1971.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacantes y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se asciende al empleo de brigada especialista mecánico automovilista montador electricista, con antigüedad de 6 de febrero de 1971 al sargento de dicha especialidad don Fernando Hernández Mula, del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6, continuando en su actual destino.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Ingenieros don Santiago Pascuals Balsán, Jefe de Ingenieros de la 2.ª Región Militar, al comandante de dicha Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Amas», D. Juan Marchena Jiménez, del C. I. R. número 5.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 5 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INTERVENCION

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 9 de enero de 1971 (D. O. núm. 8), pasan destinados los jefes del Cuerpo de Intervención Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Intervención de los Servicios de Artillería de Sevilla

Comandante interventor D. Rafael Llamas Aceña, de la Intervención de la plaza de El Ferrol del Caudillo.

A la Intervención de la plaza de Orense

Comandante interventor D. José Trebolla Barrera, de la Intervención de las plazas de Pontevedra y Vigo.

FORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de destinos de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

A la Intervención de los Servicios de Sanidad, Automovilismo, Artillería e Ingenieros de Palma de Mallorca

Teniente coronel interventor D. José Lostal Junquera, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

A la Intervención de la plaza de León

Comandante interventor D. Ignacio Medrano Rodríguez, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

De teniente coronel interventor, de la Escala activa, existente en la Jefatura de Intervención e interventor de la Ordenación Delegada de Pagos de la Comandancia General de Ceuta.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

De teniente coronel interventor de la Escala activa, existentes en: Intervención de los Servicios de Sanidad y Automovilismo de Zaragoza.—Una.

Intervención de Pamplona.—Una.

De comandante interventor de la Escala activa, existentes en:

Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Valencia.—Una.

Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de La Coruña.—Una.

Intervención de Pontevedra y Vigo.—Una.

Intervención de El Ferrol del Caudillo.—Una.

Intervención de Mahón.—Una.

De capitán interventor de la Escala activa, existentes en:

Intervención General del Ministerio del Ejército.—Tres.

Intervención General de la Administración del Estado (Sección Fiscal).—Una.

Jefatura de Intervención de la 1.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la 2.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la 4.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la 5.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la 7.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la Capitanía General de Baleares.—Una.

Jefatura de Intervención de la Comandancia General de Melilla.—Una.

De teniente interventor de la Escala activa, existentes en:

Intervención General del Ministerio del Ejército.—Una.

Jefatura de Intervención de la 1.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la 5.ª Región Militar.—Una.

La vacante de la plaza de Melilla no podrá ser solicitada por los capitanes que figuren en la Escalilla de 1970 con el número de orden anterior al 11.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la Capitanía General de Baleares, plaza de Palma de Mallorca, en las condiciones que determina el artículo 1.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), al comandante interventor, D. Antio-

nio Lacasa Casaus, de disponible en la citada Capitanía General y plaza que se mencionan.

El pase a dicha situación produce vacante para el ascenso

Madrid, 2 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla, en las condiciones que determina el artículo 1.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), al comandante interventor, D. Manuel Gallardo Camarero, de disponible en la citada Región y plaza que se menciona.

El pase a dicha situación, produce vacante para el ascenso.

Madrid, 2 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296) y Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes del Cuerpo de Intervención Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala.

Del Servicio Geográfico del Ministerio del Ejército

Comandante interventor D. José García Calvelo, nueve trienios de oficial, desde 1 de febrero de 1971.

De la Intervención de los Servicios de Intendencia de Madrid

Comandante interventor D. Luis Díaz Martín, siete de trienios de oficial, desde 1 de enero de 1971.

De la Intervención de los Servicios de Transportes, Propiedades y Accidentes de Madrid

Comandante interventor D. Cristóbal Méndez Fernández, siete trienios de oficial, desde 1 de febrero de 1971.

De la Intervención de Alcaldes de Henares y Guadalajara

Comandante interventor D. Juan Marchena Rodríguez, ocho trienios de oficial, desde 1 de febrero de 1971.

De la Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Valladolid

Comandante interventor D. José Campos Setién, ocho trienios de oficial, desde 1 de marzo de 1971.

De la Jefatura de Intervención de la 8.ª Región Militar

Comandante interventor D. Marcelo Ortega Moreno, nueve trienios de oficial, desde 1 de febrero de 1971. Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 4 de enero de 1971 (D. O. núm. 5), pasan destinados a las Unidades que se indican los jefes y oficiales veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Agrupación de Tropas de Veterinaria de la Reserva General

Teniente coronel veterinario D. Múximo González Romero, de la Unidad de Veterinaria núm. 7.

Capitán veterinario D. José Rubio Moya, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13, con derecho preferente para la guarnición de Madrid, como comprendido en el artículo 3.º de la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 176).

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 5

Capitán veterinario D. Francisco Martínez Sánchez, de la Comandancia Militar de Lorca.

FORZOSOS

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 20 y párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Al Depósito de Recría y Doma

Comandante veterinario D. Bernardo Avila Calvillo, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla. Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, para tenientes auxiliares de Veterinaria, anunciadas por Orden de 8 de enero de 1971 (D. O. núm. 7), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Unidad que se indica, el teniente auxiliar de Veterinaria que a continuación se relaciona:

A la Agrupación de Tropas de Veterinaria de Reserva General

Teniente auxiliar de Veterinaria don Emeterio Iglesias López de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a la misma. Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 9 de enero de 1971 (D. O. núm. 8), a propuesta del Vicario General Castrense se destina al jefe y oficiales capellanes que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Sanatorio Militar «Generalísimo» (Guadarrama)

Comandante capellán D. Luciano Cabrera Arias, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Hospital Militar de Palma de Mallorca

Capitán capellán D. César Díez González, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 6.

Al Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Capitán capellán D. José del Portillo Silvestre, del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (PLM y I Batallón).

Al Regimiento de Artillería de Campaña número 46

Teniente capellán D. Adolfo Alonso Robles, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4.

Al Regimiento de Artillería AA. número 71 (PLM)

Teniente capellán D. Isidro Miguel Arancón, del Grupo de Artillería de Campaña ATP XI.

Al Regimiento de Artillería AA. número 72 (PLM)

Teniente capellán D. Alfonso Obarrío Díaz, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias (Batallón Mixto de Ingenieros XVI).

Al Regimiento Mixto de Artillería número 91 (PLM)

Teniente capellán D. Angel Muñoz Plumed, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 6.

**Al Grupo de Artillería de
Campaña XXXI**

Teniente capellán D. José Blasco Aguilar, del Hospital Militar de Barcelona.

**A la Agrupación Mixta de Ingenieros
de Canarias, para la PLM y Batallón
Mixto de Ingenieros XV**

Teniente capellán D. Enrique Bande Rodríguez, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1. Lleva afecto el servicio religioso de las Unidades que la constituyen, ubicadas en la misma plaza.

Al Batallón Mixto de Ingenieros VII

Teniente capellán D. Ramón Gago Rodríguez, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla. Lleva afecto el servicio religioso de las Unidades que constituyen la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7, ubicadas en la misma plaza.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XXI

Teniente capellán D. Jesús Mendo Sánchez, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XLI

Teniente capellán D. Saturnino Blanco Jiménez, del Hospital Militar de Burgos. Lleva afecto el servicio religioso de las Unidades que constituyen la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41.

PORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

**Al Regimiento Mixto de Artillería
número 4**

Teniente capellán D. Joaquín Galán Díez, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2.

**Al Regimiento Mixto de Ingenieros
número 6**

Teniente capellán D. Emilio Díaz Campo, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

**Al Regimiento de Infantería Fuerte-
ventura núm. 56, para el II Batallón**

Capitán capellán D. Alvaro Calleja Pascual, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz.

**Al Regimiento Mixto de Artillería
número 1**

Teniente capellán D. Mario Fernández López, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9.

Los tenientes capellanes a los que, procedentes de Centros de Instrucción de Reclutas, se les confiere destino por la presente Orden, deberán permanecer en los mismos hasta fin del presente mes, fecha a partir de la cual contarán los plazos de incorporación a sus nuevos destinos.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de provisión normal, anunciada por Orden de 18 de enero de 1971 (D. O. núm. 15), a propuesta del Vicario General Castreño, pasa destinado, con carácter voluntario, al Grupo de Sanidad del Sahara, el capitán capellán D. José Dionis Ramón, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, viniendo obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 9 de enero de 1971 (D. O. núm. 8), a propuesta del Vicario General Castreño, pasa destinada, con carácter voluntario, al Grupo de Artillería Paracaidista, el teniente capellán D. Idefonso Díez del Blanco, del Regimiento de Artillería A. A. núm. 74.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de concurso, anunciada por Orden de 9 de enero de 1971 (D. O. núm. 8), a propuesta del Vicario General Castreño, se destina, con carácter voluntario, a la 2.ª Circunscripción de la Policía Armada, plaza de Sevilla, al teniente capellán D. Constante Gómez Jiménez, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16, pasando a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de Destinos de Carácter Militar, conforme a lo dispuesto en el artículo a), del punto 3.º del apartado A, del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1957 (D. O. núm. 74).

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

No provisión normal.
Hospital Militar de Burgos.—Una de comandante capellán.
Hospital Militar de Granada.—Una de comandante capellán.
Centro de Instrucción de Reclutas número 6.—Una de capitán capellán.
Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Distintivos

Se concede autorización para usar sobre el uniforme los distintivos que se mencionan al jefe y oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infantería don Angel Mendizábal Sesma, de la Brigada Paracaidista.—Distintivo de Paracaidista francés.

Capitán de Infantería D. Ignacio Sánchez Ruiz, de la misma.—Distintivo de Paracaidista francés.

Otro, D. Juan de Dios Esteban Vargas Machuca, de la misma.—Distintivo de Paracaidista francés.

Otro, D. Francisco Macarro Pinilla, de la misma.—Distintivo de Paracaidista francés.

Capitán de Artillería D. José García Gallego, de la misma.—Distintivo de Paracaidista francés.

Teniente de Infantería D. Marcelino Calvo del Pino, del Regimiento Mixto de Infantería Vizeaya núm. 21 (Batallón de Carros).—Distintivo A de Paracaidista de la Federación Aeronáutica Internacional.

Otro, D. Juan Castillo Fernaud, de la Brigada Paracaidista.—Distintivo de Paracaidista francés.

Otro, D. José Armada Sarriá, del Tercio Sahariano Alejandro Paresio, IV de La Legión.—Distintivo de Piloto de Vuelo sin Motor, en sus clases A, B y C.

Teniente de Ingenieros D. Gonzalo Postaña Enríquez, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Sahara.—Distintivo A de Paracaidista de la Federación Aeronáutica Internacional.

Otro, D. Carlos Villar Turrau, de la Brigada Paracaidista.—Distintivo de Paracaidista francés.

Caballero cadete D. Félix Muñoz Alvarez, de la Academia General Militar.—Distintivo de Piloto de Vuelo sin Motor, en su clase C.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede autorización para usar sobre el uniforme los distintivos que se mencionan, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Sargento de Infantería D. José Augusto Díez, de la Brigada Paracaidista. Distintivo de Paracaidista francés.

Otro, D. Francisco Vera Guerrero, del Regimiento de Infantería Aragón número 17. Distintivo «A» de Paracaidista de la Federación Aeronáutica Internacional.

Sargento de Artillería don Rafael Fernández Robles, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6. Distintivo «A» de Paracaidista de la Federación Aeronáutica Internacional.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones anejas que se indican al personal que a continuación se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de noviembre de 1970

Brigada de Caballería D. Alfonso Méndez Marcos, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1, con antigüedad de 1 de noviembre de 1970.

A percibir desde 1 de enero de 1971

Sargento de Infantería D. Manuel Sánchez Romero, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, con antigüedad de 26 de diciembre de 1970.

A percibir desde 1 de febrero de 1971

Practicante de segunda de Sanidad Militar, asimilado a subteniente, don Francisco Nieto Vera, del Hospital Militar de Gerona, con antigüedad de 4 de enero de 1971.

Subjefe de primera de Taller (subteniente) D. Enrique Paredes Tudela, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército, con antigüedad de 1 de febrero de 1971.

Brigada de Veterinaria D. Francisco Moza Ramírez, de la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña L.XI, con antigüedad de 13 de enero de 1971.

Sargento de Infantería D. José Fernández García, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, con antigüedad de 11 de enero de 1971.

Otro, D. Simón Leal del Corral, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, con antigüedad de 23 de enero de 1971.

Sargento legionario D. Jesús Segura Ortiz, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, con antigüedad de 2 de enero de 1971.

Cabo de Banda de Ingenieros, asimilado a sargento, D. Rafael Villa Cobos, del Batallón Mixto de Ingenieros X, con antigüedad de 1 de febrero de 1971.

PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES, ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HALLAN EN POSESION

A percibir desde 1 de noviembre de 1970

Sargento primero especialista operador de radio D. Ramón Jordán Martínez, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara, con antigüedad de 30 de octubre de 1970.

Se rectifica la Orden de 7 de enero de 1970 (D. O. núm. 8) en la parte que afecta al sargento primero músico don José Verchet Cuiñat, del Regimiento de Infantería San Fernando número 11, por la que se le concedía la pensión de 3.600 pesetas anuales, en el sentido que la antigüedad que le corresponde es la de 30 de noviembre de 1970.

A percibir desde 1 de enero de 1971

Sargento primero músico D. Angel Lopo Montero, del Batallón de Infantería de este Ministerio, con antigüedad de 1 de enero de 1971.

Cabo de Banda de Artillería, asimilado a sargento, D. José Bada Imediá, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71, con antigüedad de 12 de diciembre de 1970.

A percibir desde 1 de febrero de 1971

Brigada de Infantería D. Angel Pardo San Silvano, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63, con antigüedad de 24 de enero de 1971.

Brigada de Ingenieros D. Alfonso Iglesias Rubio, de la Jefatura de Automovilismo de la 3.ª Región Militar, con antigüedad de 1 de febrero de 1971.

Brigada de Intendencia D. Fernando Alcántara Ramos, de la Brigada Paracaidista, con antigüedad de 28 de junio de 1970.

Sargento de Infantería D. Sebastián de Guindos Arrabal, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, con antigüedad de 12 de enero de 1971.

Sargento legionario D. Rafael Hernández Lasauca, del Tercio Gran Ca-

pitán, I de La Legión, con antigüedad de 28 de enero de 1971.

Cabo músico, asimilado a sargento, D. Angel Barros Gómez, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44, con antigüedad de 26 de enero de 1971.

Otro, D. José Morales Aguilar, del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16, con antigüedad de 20 de enero de 1971.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES, ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HALLAN EN POSESION

A percibir desde 1 de enero de 1971.

Subteniente especialista mecánico ajustador de armas D. José Enriquez Fernández, del Regimiento de Transmisiones, con antigüedad de 7 de octubre de 1962.

Brigada de Artillería D. Manuel Baeza Carmona, del Juzgado Militar Permanente de Melilla, con antigüedad de 1 de enero de 1971.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Anastasio Cobos Garrido, del Regimiento de Infantería La Victoria número 38, con antigüedad de 20 de diciembre de 1970.

A percibir desde 1 de febrero de 1971

Brigada de Infantería D. Francisco Garria Godino, del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2, con antigüedad de 19 de enero de 1971.

Otro, D. Fernando Alcorio Torezano, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46, con antigüedad de 24 de enero de 1971.

Brigada de Caballería D. Vicente Calvez González, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7, con antigüedad de 2 de enero de 1971.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Servicios



Paradas de sementales

Con arreglo a lo que determina la regla 3.ª de la Orden de 27 de octubre de 1970 (D. O. núm. 244), a continuación se inserta el Cuadro de Paradas a que se refiere la misma.

Madrid, 11 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

CUADRO DE PARADAS

PROVINCIAS Y PUEBLOS	CA-BALLOS		Ganaderos	ESPEC. PARADIS-TAS				Cabos	Maestros herradores especialistas	Soldados
	Silla	Tipo		Alféreces	Subalternos	Brigadas	Sargentos 1.º			
PRIMER DEPOSITO										
Primer Grupo										
Madrid.—Alcalá de Henares ...	1	1							2	
Idem.—Colmenar Viejo ...	2	1							1	
Idem.—Lozoya ...	1	1							1	
Idem.—Torrealaguna ...	1	1							1	
Avila.—Avila ...	3	2							5	
Idem.—Barco de Avila ...	2	2							3	
Idem.—Navacerrada de Gredos	2	2							3	
Idem.—Las Navas del Marqués.	2	2							3	
Idem.—Piedrahita ...	1	2							2	
Salamanca.—Tamames ...	2	1							2	
Idem.—Cespedosa de Tormes...	2	1							3	
Idem.—Fuenterroble de Salva- tierra ...	1	1							2	
Idem.—Ciudad Rodrigo ...	2	1							3	
Idem.—Lumbrales ...	1	1							2	
Avila.—Medinilla ...	1	2							4	
Segundo Grupo										
Cáceres.—Albatá del Caudillo...	1	1							2	
Idem.—Cáceres ...	2	1							3	
Idem.—Brozas ...	1	1							2	
Idem.—Garciaz ...	1	1							2	
Idem.—Logrosán ...	1	1							2	
Idem.—Malpartida de Plasen- cia ...	3	1							4	
Idem.—Navalmoral de la Mata.	3	2							5	
Idem.—Torrejónclillo ...	2	2							4	
Idem.—Vegaviana ...	3	1							4	
Idem.—Valencia de Alcántara.	1	1							2	
Idem.—Coria ...	2	1							3	
Idem.—Zorita ...	1	2							3	
Idem.—Sorraquila ...	1	2							3	
Toledo.—Real de San Vicente.	2	2							4	
Idem.—Talavera de la Reina.	1	1							2	
Tercer Grupo										
Ciudad Real.—Pueblonuevo de Bullaque ...	1	1							2	
Idem.—Cinco Casas ...	1	1							2	
Idem.—Hinojosa de Calatrava.	1	1							2	
Idem.—Calzada de Calatrava...	1	1							2	
Idem.—Villanueva de los In- fantes ...	1	1							2	
Idem.—Malagón ...	1	1							2	
Idem.—Veredas ...	2	1							3	
Avila.—Casaveja ...	2	2							4	
Idem.—Sotillo de la Adrada ...	2	2							4	
Toledo.—Orea ...	1	2							3	
Idem.—Alecrochales ...	1	1							2	
Cuenca.—Landete ...	1	1							2	
Toledo.—Navahermosa... ..	2	1							3	
Cedidos a ganaderos ...	17								17	
Totales ...	83	54	25	2	10	15	3	13	128	
SEGUNDO DEPOSITO										
Primer Grupo										
Cádiz.—Yeguada Militar (Cor- tiljo Vicos) ...	7								7	
Idem.—Jerez de la Frontera (Depósito) ...	5								5	
Idem.—Puerto de Santa María.	1	1							2	
Idem.—Alcalá de los Gazules...	4	4							8	
Idem.—Arcos de la Frontera...	2	2							4	
Idem.—Medina Sidonia ...	2	4							6	
Idem.—Vejer de la Frontera...	4	4							8	
Idem.—Tahivilla ...	2								2	
Segundo Grupo										
Sevilla.—Sevilla (Cortijo Cuar- to) ...	5								5	
Idem.—Cazalla de la Sierra ...	2	1							3	
Idem.—Belja ...	4	4							8	
Idem.—Marchena ...	4	1							5	
Idem.—Morón de la Frontera.	3	1							4	
Huelva.—Aracena ...	2	1							3	
Idem.—Aroche ...	3	1							4	
Idem.—Peñas ...	2								2	

PROVINCIAS Y PUEBLOS	CA-BALLOS	Ganaderos	ESPEC. PARADIS-TAS				Cabos	Maestros herradores especialistas	Soldados
			Alféreces	Subalternos	Brigadas	Sargentos 1.º			
Tercer Grupo									
Málaga.—Antequera ...	4							4	
Idem.—Almogía ...	3	1						4	
Idem.—Cofn ...	2	1						3	
Idem.—Ronda ...	5	1						6	
Idem.—San Roque ...	2	1						3	
Cádiz.—El Bosque ...	3	1						4	
Idem.—Jimena de la Frontera.	4							4	
Cuarto Grupo									
Huelva.—Almonte ...	4							4	
Idem.—Alosno ...	2	1						3	
Idem.—Cartaya ...	2	1						3	
Idem.—Puebla de Guzmán ...	3	1						4	
Idem.—Valverde del Camino...	3	1						4	
Idem.—El Cerro de Andévalo.	3	1						4	
Idem.—Gibraleón ...	2	1						3	
Caballos cedidos a ganaderos...	45							45	
DESTACAMENTO DE CANARIAS									
Cuarto Grupo									
Tenerife.—La Matanza ...	1							1	
Idem.—El Tanque ...	2							2	
Idem.—Los Realejos ...	1							1	
La Palma.—Garafia ...	1							1	
Idem.—Mazo ...	1							1	
Hierro.—Valverde ...	1							1	
Las Palmas.—Valsequillo ...	1							1	
Idem.—Gfa de Gran Canaria...	1							1	
Totales ...	149	5	16	1	5	3	8	6	215
TERCER DEPOSITO									
Primer Grupo									
Valencia.—Valencia ...	2	2						4	
Idem.—Ademuz ...	1	1						2	
Idem.—Jalancé ...	1	1						2	
Alicante.—Villena ...	1	1						2	
Castellón.—Cortes de Arenoso.	1	1						2	
Segundo Grupo									
Alicante.—Elche ...	2	2						4	
Idem.—Catral ...	2	5						7	
Idem.—Orhuela ...	3	1						4	
Idem.—Almoradí ...	4	4						8	
Idem.—Benimarco ...	1	1						2	
Murcia.—Roda ...	3	3						6	
Idem.—Siscar ...	1	3						4	
Tercer Grupo									
Albacete.—Socovos ...	2	1						3	
Idem.—Albacete ...	2	2						4	
Idem.—Aguas Nuevas ...	1	3						4	
Idem.—El Bonillo ...	1	1						2	
Idem.—Alcaraz ...	2	1						3	
Idem.—Hellín ...	2	2						4	
Idem.—Chegin ...	1	1						2	
Idem.—Mula ...	1	1						2	
Cuarto Grupo									
Murcia.—Totana ...	1	1						2	
Idem.—Lorca ...	2	3						5	
Ameria.—Vélez Rubio ...	1	2						3	
Idem.—Alboy ...	4	1						5	
Idem.—Cuerva de Almanzora...	1	1						2	
Idem.—Oria ...	1	1						2	
Idem.—Nijar ...	1	1						2	
Idem.—Lúcar ...	2	1						3	
Idem.—Serón ...	2	1						3	
Idem.—Fifana ...	2	1						3	
Totales ...	43	44	23	2	1	6	12	5	105
CUARTO DEPOSITO									
Primer Grupo									
Barcelona.—Hospitalet... ..	2							2	
Idem.—Moyá ...	1							1	
Idem.—Granolers ...	1							1	
Idem.—Berga ...	1							1	
Tarragona.—Ampostá ...	4	1						5	
Idem.—La Cava ...	2	2						4	
Lerida.—Lerida ...	1	1						2	

PROVINCIAS Y PUEBLOS	CA-BALLOS		GARAFIONES	ESPEC. PARADISTAS				CABOS	Maestros herradores especialistas	Soldados	
	Silla	Tiro		Alféreces	Subalternos	Brigadas	Sargentos 1.ª				
Granada.—Las Peñuelas	1	1	1	1	1	1	1	1	2		
Idem.—Zafarraya	2	2	2	2	2	2	2	2	3		
Idem.—Loja	3	3	3	3	3	3	3	3	4		
Córdoba.—Baena	4	4	4	4	4	4	4	4	39		
Idem.—La Rambla	3	3	3	3	3	3	3	3	3		
Idem.—Córdoba	3	3	3	3	3	3	3	3	3		
Idem.—Lucena	2	2	2	2	2	2	2	2	3		
Idem.—Puente Genil	2	2	2	2	2	2	2	2	3		
Segundo Grupo											
Córdoba.—Cardena	3	3	3	3	3	3	3	3	4		
Idem.—Montoro	3	3	3	3	3	3	3	3	4		
Idem.—Villanueva de G.	1	1	1	1	1	1	1	1	2		
Idem.—Adamuz	1	1	1	1	1	1	1	1	2		
Badajoz.—Cabeza de Buey	2	2	2	2	2	2	2	2	4		
Idem.—Don Benito	1	1	1	1	1	1	1	1	4		
Idem.—Peñalsordo	1	1	1	1	1	1	1	1	3		
Idem.—Puebla de Alcocer	1	1	1	1	1	1	1	1	2		
Idem.—Navalvillar de P.	2	2	2	2	2	2	2	2	4		
Idem.—Vegas Altas	1	1	1	1	1	1	1	1	4		
Tercer Grupo											
Badajoz.—El Torviscal	1	3	3	3	3	3	3	3	2		
Idem.—Valdivia	1	3	3	3	3	3	3	3	5		
Idem.—Barbaño	1	2	2	2	2	2	2	2	2		
Idem.—Guadiana del C.	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
Idem.—Olivenza	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
Idem.—San Francisco Olivenza	1	1	1	1	1	1	1	1	4		
Idem.—Mérida	1	1	1	1	1	1	1	1	4		
Córdoba.—Espiel	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
Idem.—Alburquerque	2	2	2	2	2	2	2	2	3		
Cuarto Grupo											
Córdoba.—Guadalezar	2	1	1	1	1	1	1	1	3		
Idem.—Hornachuelos	2	2	2	2	2	2	2	2	3		
Badajoz.—Higuera la Real	3	1	1	1	1	1	1	1	5		
Idem.—Jerez de los Caballeros	2	2	2	2	2	2	2	2	4		
Idem.—Valuengo	1	2	2	2	2	2	2	2	4		
Idem.—Brovales	1	1	1	1	1	1	1	1	2		
Idem.—Llerena	3	1	1	1	1	1	1	1	4		
Idem.—Valencia del Ventoso	1	1	1	1	1	1	1	1	3		
Idem.—Puentes de Cantos	4	1	1	1	1	1	1	1	5		
Quinto Grupo											
Jaén.—Jaén	4	1	1	1	1	1	1	1	3		
Idem.—Andújar	5	3	3	3	3	3	3	3	3		
Idem.—Arjona	3	3	3	3	3	3	3	3	12		
Idem.—Baza	4	1	1	1	1	1	1	1	2		
Idem.—Campillo del Río	1	1	1	1	1	1	1	1	2		
Idem.—Castellar de Santisteban	2	1	1	1	1	1	1	1	2		
Idem.—La Carolina	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
Idem.—Vilches	2	2	2	2	2	2	2	2	3		
Idem.—Martos	3	3	3	3	3	3	3	3	3		
Idem.—Villanarillo	4	4	4	4	4	4	4	4	3		
Idem.—Peal de Becerro	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
Granada.—Guadahortuna	2	2	2	2	2	2	2	2	1		
Idem.—Iznator	2	2	2	2	2	2	2	2	1		
Idem.—El Chaparral	1	1	1	1	1	1	1	1	3		
Cádiz.—Yeguada Militar	1	1	1	1	1	1	1	1	3		
Asignados a ganaderos	36								27		
Totales	145	49	37	1	6	8	17	4	17	5	213
OCTAVO DEPOSITO											
Primer Grupo											
León.—León (Plana Mayor)		5									3
Idem.—Sahagún de Campos		2									2

PROVINCIAS Y PUEBLOS	CA-BALLOS		GARAFIONES	ESPEC. PARADISTAS				CABOS	Maestros herradores especialistas	Soldados	
	Silla	Tiro		Alféreces	Subalternos	Brigadas	Sargentos 1.ª				
León.—Villamizar	1	2	2	2	2	2	2	2	1		
Idem.—Valencia de Don Juan	1	2	2	2	2	2	2	2	1		
Idem.—Palanquinos	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Idem.—Urdiales del Páramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Idem.—Santa Marta de la Isla	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Idem.—Regueras de Arriba	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Idem.—Quintana del Marcc	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Idem.—Mansilla de las Mulas	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Idem.—Santa Cristina Valmedri	2	2	2	2	2	2	2	2	1		
Idem.—Gradefes	1	1	1	1	1	1	1	1	2		
Segundo Grupo											
León.—Valdevimbre	1	2	2	2	2	2	2	2	1		
Idem.—Torral de los Guzmanes	1	2	2	2	2	2	2	2	2		
Idem.—Villaquejada	1	2	2	2	2	2	2	2	1		
Zamora.—Zamora	1	2	2	2	2	2	2	2	1		
Idem.—Benavente	1	2	2	2	2	2	2	2	1		
Idem.—Villafafila	1	2	2	2	2	2	2	2	1		
Idem.—Fuentesauco	1	2	2	2	2	2	2	2	1		
Idem.—Almeida	1	2	2	2	2	2	2	2	1		
Idem.—Villalpando	1	2	2	2	2	2	2	2	1		
Idem.—Tábara	1	2	2	2	2	2	2	2	1		
Idem.—Villabuena del Puente	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Tercer Grupo											
León.—San Emiliano	1	3	3	3	3	3	3	3	1		
Idem.—Puebla de Lillo	1	3	3	3	3	3	3	3	3		
Idem.—Maraña	1	3	3	3	3	3	3	3	1		
Oviedo.—Gijón	1	3	3	3	3	3	3	3	1		
Idem.—Inflesto	1	3	3	3	3	3	3	3	1		
Idem.—Pola de Siero	1	3	3	3	3	3	3	3	1		
Idem.—Cangas de Ons	1	3	3	3	3	3	3	3	1		
Idem.—Campodecano	1	3	3	3	3	3	3	3	1		
Idem.—Cabañaquinta	1	3	3	3	3	3	3	3	1		
Idem.—Pola de Laviana	1	3	3	3	3	3	3	3	1		
Cuarto Grupo											
Oviedo.—Grado	1	3	3	3	3	3	3	3	1		
Idem.—Barzana-Quirós	1	3	3	3	3	3	3	3	1		
Idem.—Campomanes	1	3	3	3	3	3	3	3	1		
León.—Carrizo la Ribera	1	4	4	4	4	4	4	4	2		
Idem.—San Justo de la Vega	1	4	4	4	4	4	4	4	2		
Idem.—Posada del Bierzo	1	4	4	4	4	4	4	4	2		
Lugo.—Chantada	2	2	2	2	2	2	2	2	1		
Idem.—Becerreá	1	2	2	2	2	2	2	2	2		
Pontevedra.—La Estrada	1	2	2	2	2	2	2	2	2		
En reserva en la Plana Mayor	5	4	4	4	4	4	4	4	1		
Totales	21	111	6	1	1	4	11	3	16	4	75

RESUMEN

NUMERO DE SEMENTALES				NUMERO DE E. PARADISTAS					Cabos	Maestros herradores	Soldados
CABALLOS		TOTAL	Garafiones	Alféreces	Subalternos	Brigadas	Sargentos 1.ª	Sargentos 2.ª			
Silla	Tiro										
476	531	1.180	129	8	24	54	81	30	84	54	1.036

Madrid, 11 de enero de 1971.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Bajas

Según comunica la Dirección General de Mutilados, el día 10 de enero

de 1971, falleció en Oviedo, el comandante de Infantería, Caballero Mutilado Permanente D. Mariano Argüelles Álvarez de la Campa. Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Según comunica la Dirección General de Mutilados, el día 27 de diciembre de 1970 falleció en Zaragoza, el

subteniente del Extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. José Palacios Armillán. Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Según comunica la Dirección General de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican, el personal perteneciente al Benemérito

Cuerpo de Mutilados y los de la Sección de Inútiles para el Servicio, que a continuación se relacionan:

Soldado de Infantería, Caballero Mutilado Absoluto, D. Jesús Méndez Díaz, el día 17 de enero de 1971, en Lugo.

Otro, Caballero Mutilado Permanente, D. Félix López Hernández, el día 21 de enero de 1971, en Valencia.

Otro, de la Sección de Inútiles para el Servicio, D. José Ripoll Giner, el día 6 de enero de 1971, en San Juan de Alicante (Alicante)

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benermérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de Mutilado Permanente en Acto de Servicio, al capitán de Artillería D. Mariano Cardó López, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º y 3.º del artículo 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Burgos.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benermérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, al cabo de Infantería D. Carlos Martín Rivero, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º y 3.º del artículo 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Las Palmas de Gran Canaria, a partir de 1 de febrero de 1971, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la fecha indicada.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benermérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de Mutilado Permanente en Acto de Servicio, al cabo de Ingenieros D. Seraffín Castillo Lozano, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º y 3.º del artículo 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Logroño, a partir de 1 de febrero de 1971, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benermérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296) y por aplicación del artículo 18 del vigente Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría y Subpagadurías Militares de Haberes que se indican, desde la fecha que a cada uno se le señala, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Soldado de Infantería D. Francisco Sánchez Martín, a partir de 1 de febrero de 1971, por la de Granada.

Otro, D. Manuel Aguilar Reyes, a partir de 1 de febrero de 1971, por la de Córdoba.

Otro, D. Eugenio Tejela Fragoso, a partir de 1 de febrero de 1971, por la de Cáceres.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benermérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, al pelotero armado D. José Cortés López, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º y 3.º del artículo 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Badajoz.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Se destina en vacante de su empleo, de libre elección, con carácter voluntario, a la Jefatura de Mutilados de Málaga, al teniente auxiliar de Infantería caballero mutilado permanente, don José Pérez Montero, de adscrito a la misma.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el Decreto núm. 909/1961, de fecha 31 de mayo de dicho año (D. O. núm. 131),

se concede el empleo de teniente honorífico, a los suboficiales de la Guardia Civil, en situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria, que se relacionan:

Subteniente D. Alfredo Vicente García.

Otro, D. Antonio García Fernández Bermúdez.

Otro, D. Felipe Villares Marín.

Otro, D. Francisco Martínez Álvarez.

Otro, D. Jesús López Fernández.

Otro, D. Julián Cárnuas Moraleda.

Otro, D. Manuel Boza Delgado.

Otro, D. Pedro Sánchez Pardo.

Otro, D. Sebastián Prieto Morán.

Brigada D. Fernando Calvo Fernández.

Otro, D. Manuel Granado Sanguino.

Otro, D. Plácido González García.

Otro, D. Román del Río Barrio.

Otro, D. Sebastián Marijuán Alonso.

Sargento primero D. Jesús Urosa Revilla.

Otro, D. Martín Lafasa Ansa.

Sargento D. Francisco Podadera Rodríguez.

Otro, D. Manuel Marcelo Morales.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Premios de permanencia y sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 4.º y en el apartado 3 del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado 2 de la primera disposición transitoria del citado texto legal y los efectos diferidos que para su aplicación ha determinado el artículo 2.º del Decreto-ley núm. 15/1967, de 27 de noviembre (D. O. núm. 278), en aquellos devengos cuyos efectos económicos sean anteriores a enero de 1971.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Ceuta núm. 3

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero Blas Torres Abdalkader.

Otro, Víctor Molina Fernández.

<p><i>Del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7</i></p> <p>Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:</p> <p>Cabo primero José Barrigón Alfonso.</p>	<p><i>De la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico</i></p> <p>Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971:</p> <p>Cabo primero José Martínez Moreno.</p>	<p><i>Del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 73</i></p> <p>Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971:</p> <p>Cabo primero Cándido Robles Galán.</p>
<p><i>Del Regimiento de Infantería Zamora número 8</i></p> <p>Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1970:</p> <p>Cabo primero Andrés Madurga Alejandro.</p>	<p>Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:</p> <p>Cabo primero Alfredo Serrano Leonar. Otro, Victoriano Otón Rosa.</p> <p>Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971:</p> <p>Cabo Carlos García Cedillo.</p>	<p><i>Del Grupo de Artillería de Campaña ATP XXI</i></p> <p>Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:</p> <p>Cabo primero Tomás Corvo González.</p>
<p><i>Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16</i></p> <p>Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1970.</p> <p>Cabo primero José Moreno Ortiz.</p> <p>Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971:</p> <p>Cabo primero Isidro Costilla García.</p>	<p>Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:</p> <p>Cabo Félix Gidoncha Chamizo. Otro, Rafael Soriano Pardiñas. Otro, Rafael Hernández Castro.</p> <p><i>Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7</i></p> <p>Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1970:</p> <p>Cabo primero Jacinto Ruiz Gutiérrez.</p>	<p><i>De la Escuela de Formación de Suboficiales Especialistas de la Fábrica Nacional de Trubia</i></p> <p>Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:</p> <p>Cabo primero Juan Manuel Suárez Suárez.</p> <p>Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971:</p> <p>Cabo Domingo Martínez Martínez.</p>
<p><i>Del Regimiento de Infantería Aragón número 17</i></p> <p>Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:</p> <p>Cabo primero Pedro Machuca Berna.</p>	<p><i>Del Regimiento Mixto de Artillería número 2</i></p> <p>Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1970:</p> <p>Cabo primero Gabriel López Pérez.</p>	<p>Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:</p> <p>Cabo José Weber Franco.</p> <p><i>Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8</i></p> <p>Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1970:</p>
<p><i>De la Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII</i></p> <p>Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:</p> <p>Cabo primero José Antonio Sánchez Sánchez.</p>	<p><i>Del Regimiento Mixto de Artillería número 4</i></p> <p>Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1970:</p> <p>Cabo primero José Salas Rodríguez.</p>	<p>Cabo primero Lisardo Vegas Moreno. Otro, Nicolás Gutiérrez-Reborio.</p> <p>Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:</p> <p>Cabo primero Francisco Jiménez Pérez. Otro, Juan Carlos López Gallardo.</p>
<p><i>Del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXII</i></p> <p>Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:</p> <p>Cabo primero Emilio Morenati Gil.</p>	<p><i>Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11</i></p> <p>Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:</p> <p>Cabo primero Daniel Molano Mirra.</p>	<p><i>Del Regimiento de Transmisiones</i></p> <p>Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:</p> <p>Cabo primero Higinio Rubio Iglesias.</p>
<p>Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971:</p> <p>Cabo primero José María Portela Vega.</p> <p>Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:</p> <p>Cabo primero Tadeo Alonso Redondo Toronjo.</p>	<p><i>Del Regimiento Mixto de Artillería número 32</i></p> <p>Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971:</p> <p>Cabo primero José María de Hoyos Reina. Otro, Vicente Imbroda Manzanares. Otro, Antonio Alcaraz Sánchez.</p>	<p><i>Del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones</i></p> <p>Tres premios de permanencia, a partir de 1 de septiembre de 1970:</p> <p>Cabo primero Felipe Lafuente Coca.</p>
<p><i>De la Academia Auxiliar Militar</i></p> <p>Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:</p> <p>Cabo primero Miguel Ángel García Llorente.</p>	<p><i>Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42</i></p> <p>Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:</p> <p>Cabo primero Francisco Carrasco Lobato. Otro, Francisco Maldonado Regidor.</p>	<p><i>Del Batallón Mixto de Ingenieros XXXII</i></p> <p>Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:</p> <p>Cabo primero José Aguera Pérez.</p>

De la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Juan Marcos Marcos.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1970:

Cabo primero Francisco Yeste Pérez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero Diego Gómez Arcos.

De Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1970:

Cabo primero Antonio Alvarez Escámez.

Otro, Antonio Báez Durán.

Otro, José López Rodríguez.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1970:

Cabo Antonio Guirado Medina.

Otro, Antonio Cabezas Redondo.

Otro, Máximo Martín Burgos.

Otro, Antonio Marcos Carmona.

De la Compañía Regional de Automovilismo de la 7.ª Región Militar

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Pedro Espeso Holgín.

De la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1970:

Cabo primero Francisco Hidalgo Gabino.

Otro, José Montero Rodríguez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1970:

Cabo primero Emilio Fernández Carrero.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1970; sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1970:

Cabo primero Emilio Santamarina Rodríguez.

Otro, Agustín Dapena García.

Otro, Jaime Saborido Conde.

Otro, Manuel García Félix.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1970:

Cabo Ramón Castro Alonso.

Del Grupo Regional de Intendencia número 8

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero José Antonio Oliveros Capelete.

Del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero Manuel Torres Gil.

Otro, Antonio Fortes Villón.

De la Agrupación de Intendencia de la Reserva General

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971.

Cabo primero José Antonio González Díaz.

Otro, D. Luis Miguel Díaz de la Fuente.

De la Escuela de Aplicación de Intendencia

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de febrero de 1971.

Cabo Francisco Llorens Rotger.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 7

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de febrero de 1971.

Cabo primero Ramón Rodríguez González.

Del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Melilla

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971.

Cabo primero Andrés Lozano Campoy.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971.

Cabo primero Carlos Ariza Espinar.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971.

Cabo primero Joaquín Jiménez López.

Del C. I. R. núm. 6

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971.

Cabo primero de Artillería, Gabriel Sánchez Expósito.

Otro, José Antonio Gómez Flores.

Del C. I. R. núm. 8

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971.

Cabo primero de Ingenieros Juan Florencio Gómez de Pedro.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCATORIA del Pleno de las Cortes Españolas para la sesión del día 16 de febrero de 1971.

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorgan el núm. 5 del ar-

tículo 14 y el artículo 61 del Reglamento de las Cortes Españolas, se convoca al Pleno de las mismas para la sesión que comenzará el martes, día 16 de febrero, a las diez y media de la mañana.

Palacio de las Cortes, a 6 de febrero de 1971.—El Presidente, *Alejandro Rodríguez de Valedreel y Nebreda.*

(Del R. O. del E. n.º 33, de 8-2-71.)

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores del Decreto 3650/1970, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el cuadro de fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras del Estado y Organismos autónomos para el año 1971.

Advertidos errores en el texto del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 311, de fecha 29 de diciembre de 1970, y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 12, de fecha 16 de enero de 1971, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el preámbulo:

Donde dice: «... Decretos doscientos doce/mil novecientos sesenta y cuatro ...», debe decir: «... Decretos doscientos veintidós/mil novecientos sesenta y cuatro ...».

Donde dice: «... en los porcentajes de los gastos generales de estructuras ...», debe decir: «... en los porcentajes de los gastos generales de estructura ...».

Artículo segundo, doce. Donde dice: «... de dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro)», debe decir: «... de dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro)».

Anexo, fórmula-tipo 1, donde dice:

$$K_t = 0,31 \frac{H_t}{H_0} + 0,22 \frac{E_t}{E_0} + 0,05 \frac{C_t}{C_0} + 0,18 \frac{S_t}{S_0} + 0,02 \frac{L_t}{L_0} + 0,15,$$

Debe decir:

$$K_t = 0,31 \frac{H_t}{H_0} + 0,26 \frac{E_t}{E_0} + 0,05 \frac{C_t}{C_0} + 0,18 \frac{S_t}{S_0} + 0,02 \frac{L_t}{L_0} + 0,15,$$

(Del B. O. del Estado núm. 33, de 8-2-1971.)

**Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este
SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**

CERTIFICADOS VETERINARIOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 22 de enero de 1969 (D. O. número 19), que por la imprenta del Servicio de Publicaciones sea confeccionado el Certificado Veterinario, con sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 17, así como en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 16, del mes de enero de 1969, y que su adquisición sea obligatoria en el mismo, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares que deberán hacer sus pedidos al citado Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL), que los remitirá al precio de 2,00 pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Para los que radican en la plaza de Madrid, pueden hacerlo directamente en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION

Propuestas de Trienios y Premio de Permanencia

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de una peseta ejemplar, más gastos de franqueo, pliegos de «Propuesta de Trienios» y «Propuesta de Premios de Permanencia», ajustados al modelo oficial aprobado por Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80).

LA DIRECCION